

4076

RESOLUCIÓN No.

(09 MAY 2017)

Por la cual se Declaran Electos los Representantes de los Estudiantes de Pregrado ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera y Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4704 del 03 de Octubre del 2016, modificada por la Resolución No. 4968 del 14 de Octubre de 2016, se convocó a los Estudiantes de Pregrado, para que eligieran su Representación ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por dos representantes de los estudiantes.

Que con Resolución No. 5183 del 04 de Noviembre del 2016, se aceptaron la inscripciones de unos Candidatos a la Representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurnos) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 5462 del 29 de noviembre de 2016, se estableció Repetir los procesos de votación para la elección de los representantes de los Estudiantes y Profesores ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera, Diseño Industrial y Licenciatura en Tecnología, Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que no fue posible desarrollarse el proceso electoral, debido a problemas de la interfaz de red del Servidor de área local, según lo informado por el Grupo Organización y Sistemas.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 16 de febrero del 2017, se modificó el artículo 1 del Acuerdo 047 de 2014, en el que se estableció; *PARÁGRAFO: Cuando el sistema de información de votación electrónica no cuente con las condiciones adecuadas, según concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones, se podrá optar por el sistema de tarjetón electoral (papeleta), aunque sea diferente al señalado en la resolución de convocatoria.*

Que a través de Resolución No. 3547 del 14 de marzo de 2017, se estableció nueva fecha de votación y procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 05 de abril de 2017, se llevó a cabo la votación dentro del proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado ante los Comités de Currículo de las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera y Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA.							
CANDIDATOS/ SEDE	DIEGO ALEJANDRO AMADO PINTO	JORGE ESTEBAN PARRA BRICEÑO	KEVIN RODRIGO ALEXANDE R MENDOZA FLOREZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADO S	TOTAL
MESA 1	39	66	102	10	0	0	217

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA.						
CANDIDATOS/ SEDE	JOSE ELPIDIO SÁNCHEZ CARDOSO	BRYAM DANILO HERNÁNDEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS	TOTAL
MESA 1	62	11	32	1	0	106

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA SEDE SECCIONAL DUITAMA.					
CANDIDATOS/ SEDE	HECTOR RICARDO PINTO GONZALEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS	TOTAL
MESA 1	154	66	0	0	220

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la UPTC, de conformidad con el escrutinio del proceso de votación desarrollado el día 05 de abril del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ESTUDIANTE	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA	INICIO PERIÓDO
KEVIN RODRIGO ALEXANDER MENDOZA FLOREZ	1.052.402.267	102	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA	Mayo 9 de 2017

JOSE ELPIDIO SÁNCHEZ CARDOSO	1.049.634.446	62	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA	Mayo 9 de 2017
HECTOR RICARDO PINTO GONZALEZ	1.052.403.072	154	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA SEDE SECCIONAL DUITAMA	Mayo 9 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera y Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Estudiantes citados en los artículos primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las Escuelas de Administración Industrial, Administración Turística y Hotelera y Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

09 MAY 2017

Al
ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

LAG
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General
REVISÓ: OLGA MIREYA TORRES, Asesor Rectoría

